

Sello 4.
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sobre el llamado tener noticia de lo que ha condenado la provision
una noticia de lo que ha condenado la provision
de Viviers, Presidio, y Hospital Nacional de la Com.
Nacion. Arz. y Arque. de
Arz. para que haya efecto en todo el año y proximo pa-
dado y a tenenda presente en la contribucion y

equivalente de derechos o Cuotas

Iguualmente deudas en Ayuntamiento de por
este Depar. a fin de que el Sr. Com. de Viviers en
noticia de todos los sucesos de los sucesos de los
Zonal que se trayen comprados en el año de
mil ochocientos diez y nueve y lo mismo se
paga con el Comand. del Parque de Artilleria de
Ejercito general presente con merito a la
Contribucion que se reparte a este Pueblo y
equivalente de derechos o Cuotas

Se nombra en
este Ayuntamiento de por
decompenar el
Vano de la
buion. a D.
Simon Goussier
Este Ayuntamiento de por
Primero Promero tiene que pasar a el
en virtud del nombramiento echo a la Diputa

